

REPRESENTACION DEL ARZOBISPO-VIRREY PARA
PROMOVER LA ERECCION DE UNA UNIVERSIDAD
MAYOR EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA
(1787)

El 14 de julio de 1787, un día después de autorizar con su firma el Arzobispo-Virrey don Antonio Caballero y Góngora su luminoso *Plan de universidad y estudios generales* para la ciudad de Santa Fe de Bogotá, capital del Nuevo Reino de Granada, cuyo texto publicamos en el tomo II (1946) del *Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, firma la representación que debía acompañarlo y cuyo éxito confiaba a las buenas luces y espíritu progresista del Marqués de Sonora. Bien lamentable que la muerte de éste ocurriera poco antes, pues aventajaba en mucho a otros ministros de Indias en el conocimiento directo de los problemas americanos y porque le unía especial amistad con el prelado y mandatario del Nuevo Reino, cuyas variadas iniciativas acogió siempre con el mayor interés.

Como adecuado complemento al *Plan de estudios*, publicado hace ya quince años, damos lugar hoy al nuevo documento que manifiesta el perfecto conocimiento que del grave problema educacionista en nuestra patria tuvo el ilustre mandatario español y cuyo acertado remedio permitía concebir la esperanza de un luminoso porvenir nacional. Desesperaba el señor Caballero y Góngora ante la general ignorancia que de su propio suelo tenían los neogranadinos y le confundía que tal ocurriera en tan privilegiado suelo. Cerca de sí, y rescatado del olvido por él mismo, tenía el

mejor estímulo y el más claro ejemplo de cuánto se podría lograr con la consagración al estudio de la realidad ambiente.

Lleno de optimismo escribe al señor Gálvez y Gallardo:

Un solo botánico, el célebre profesor don José Celestino Mutis, que como un raro fenómeno se dejó ver en estos territorios, dio a conocer las riquísimas plantas *Bogotá* y *Quina*, y desentrañó fecundísimos minerales de azogue, plata, oro y otros, de cuyos descubrimientos se lisongea la nación y espera las mayores ventajas. ¿Qué sería si el conocimiento de esta ciencia se propagase por todo el Reino? ¿Qué, si de la misma suerte se hicieran familiares y comunes las artes industriales y matemáticas? A proporción de su abandono o absoluta ignorancia, y de su cultura y adelantamientos, han experimentado todas las naciones civilizadas el atraso y progresos de su industria, agricultura y comercio, que formando los ramos principales del sustento y comodidad del hombre deben mirarse como esencialísimos de qualquiera sociedad que aspira a su cultura y engrandecimiento.

Colofón inevitable y objeto de su mensaje a la Corona es la apremiante solicitud de “la extinción o reforma de la llamada universidad en la capital de Santa Fe, al cargo de la Religión de Santo Domingo, y del método que se observa en los estudios en los dos Colegios de San Bartholomé y el Rosario, sustituyendo una Universidad Pública y Real, con título de Mayor, en que se siga un sistema conforme a la sólida educación de la juventud, con íntima relación al bien público y del Estado”.

Este, el espíritu que inspiró su *Plan de estudios*, resumen de cuanto en su tiempo se pudiera desear en la misma Europa. En él ponía toda su esperanza para encauzar por los mejores caminos de grandeza la provincia española cuya guarda eclesiástica y civil le fue encomendada.

En su memoria recuenta la difícil gestión pro universidad de estudios generales, propuesta con tanto acierto desde el año de 1768, con igual énfasis e idénticas esperanzas, por un criollo ilustre, el Fiscal Protector don Francisco Antonio Moreno y Escandón (Mariquita, Colombia, 1736- Santiago de Chile, 1792), quien supo estimar de veras las claras dotes intelectuales de los nativos del Nuevo Reino, tan faltos de oportunidades para ilustrar mejor su inteligencia en inme-

diato beneficio del progreso nacional. Valores latentes yacían agobiados por la rutina, cuando no descarriados por los caminos de vanas disputas de escuela. La filosofía moderna tocaba a las puertas de América y era preciso que a su arribo encontrara mentes limpias para entender la plenitud de su verdad, afianzada en afortunada alianza de la desapasionada especulación escolástica con la observación directa de los fenómenos de la naturaleza que iluminara Newton conducido por las matemáticas.

Vanos los esfuerzos del doctor Moreno que tan tenazmente trabajó por muchos años para superar la crisis surgida con la expatriación de los jesuitas. En la Corte hubo aceptación para sus proyectos, pero aquí, entre nosotros, chocaron contra el muro inexpugnable de intereses creados, defendidos por los Padres Dominicos con entereza digna de mejor causa. Trece gruesos cuadernos se acumularon en estrados, haciendo interminable el litigio. Inútil el valimiento del Arzobispo-Virrey ante la Corte y el esfuerzo de sus sucesores en el virreinato para alcanzar tan noble propósito como era el de dotar al Nuevo Reino de Granada, país de letrados y de ingenios, de una *alma mater*, al igual de la de ciudades tan afortunadas como México y Lima.

Del proyecto de Moreno y Escandón, que también recogeremos en estas páginas consagradas a publicar en ellas las mejores fuentes para la historia de la cultura en Colombia, espigamos el siguiente argumento, expresión admirable del conocimiento que tenía de su pueblo y del significado exacto y entrañable, entonces, ahora y siempre de la verdadera universidad:

... Sin emvargo de ser esta ciudad de Santa Fee caeza de su Virreynato y de el Nuevo Reyno de Granada, se enquenta tan desnuda de esplendor de capital, que careze aun de aquellos regulares ornatos que en lo político hermoSean las poblaciones y siruen de fomento a sus naturales. Notorio es que produce fértiles, perspicazes ingenios, y que por comunes no se detiene la admiración en los progresos que hazen los más niños en hedad y letras, hasta disputar ventajas a los provectos en el estudio. Pero tamvién es constante que es más admirable este aprovechamiento en un reino que para adelantar e instruir su jubentud no tiene en sus vastos dilatados

términos una universidad pública que, avrigando como madre los ingenios, les estimule con el premio, el honor y la dignidad a crecer en la doctrina, aumentar sus tareas y cultivar sus talentos ¹.

Idéntico en el espíritu, más progresista aún en la doctrina, el Arzobispo-Virrey remite su proyecto de universidad acompañado de la exposición de motivos que a continuación publicamos. Resume en ella el viejo y duro litigio que cerró el paso al progreso intelectual de los criollos. Felizmente los dos colegios mayores de Santa Fe de Bogotá y el seminario de Popayán, compitiendo en luces y progreso ideológico y científico, dieron entonces la generación gloriosa de los neoclásicos revolucionarios, creadores de la nacionalidad colombiana.

Piezas como las que aquí vamos publicando son claro índice de que vientos de renovación aireaban nuestras amables campiñas y que la propia España, por mano de representantes suyos de la estirpe de Caballero y Góngora y sus sucesores Ezpeleta y Mendinueta, fue la que aventó la semilla que cosecharía en 1810.

La preocupación del señor Mendinueta en la relación de su mando, suscrita en 18 de diciembre de 1803, es el último y valedero testimonio de una lucha tenaz e inútil, acicateada desde el despacho virreinal:

Si las noticias que tengo y lo que generalmente se dice acerca del número y calidad de estos bienes es cierto (los que pensaba arvitrar para la fundación de la universidad pública), no faltando fundamento para creerlo así, pudiera el gobierno lisonjearse de haber encontrado un tesoro escondido, y entonces se giraría sobre un círculo menos estrecho, dando a los estudios toda la extensión que necesita un país en donde la falta de conocimientos útiles no ha permitido

¹ Archivo Histórico Nacional de Bogotá, Salón de la Colonia, *Instrucción*, tomo 2, fol. 4 vto. del "Quaderno N^o 1^o Estudios. Ynstruido con el objeto de fomentar en esta Capital de Santa Fe de Bogotá del Nuevo Reino de Granada, el estudio de las ciencias, intruir la juventud, y adornar al Reino y al Estado con sugetos capaces de aliviar la república y el gobierno; y a ese fin se propone el pensamiento de establecer en ella estudios generales en una Universidad Pública y Real y con prerrogativas de Mayor, vaxo las mismas reglas con que se crearon las de Lima y México, respecto a concurrir, si no mayores, iguales fundamentos".

aprovechar los recursos de la naturaleza vigorosa y fecunda en una inmensidad de producciones. Sin las ciencias no pueden prosperar las artes, y, sin éstas, falta la ocupación necesaria a una grande parte de los ciudadanos en todo país culto.

Dudo mucho que pueda encontrarse un recurso semejante al que acabo de proponer, y aunque no sea actualmente efectivo en la totalidad de los productos que se le suponen, la consideración de que pueda serlo dentro de algunos años, época que no sería imposible acelerar, anima a entrar en la idea de la erección de universidad pública y estudios generales con alguna más confianza que la que inspira la cortedad de los fondos con que se cuenta para tan grande establecimiento.

Deberá comprender desde las escuelas de rudimentos de dibujo y de primeras letras, cosas tan precisas en todo ministerio, arte u oficio, hasta las ciencias más altas; las matemáticas, en toda su extensión; una buena física natural y experimental. La mineralogía, la química y la botánica, la medicina y la cirugía ocuparán el distinguido lugar que merecen, y mejorada entonces la enseñanza de las facultades mayores de teología y ambos derechos, se abrirán nuevos recursos a los talentos americanos, reducidos en este Reino a la carrera eclesiástica y a la profesión de la abogacía.

Las noticias que V. E. ha adquirido ya del estado del Reino, de sus producciones, minas, agricultura, limitada industria, caminos y otros ramos, y las que sucesivamente vaya recibiendo, unidas a su propia observación y experiencia y rectificadas con sus ilustrados talentos, le harán ver la necesidad de propagar las ciencias útiles y ensanchar los conocimientos de unas gentes que no carecen de aplicación y que manifiestan aptitud para todo, pero que no tienen ocasiones ni medios para acreditar estas apreciables cualidades, y dan prueba de ello por una deplorable falta de conveniente instrucción.

Los que la tienen, puede decirse que la han adquirido más bien en sus gabinetes, a esfuerzo de un estudio particular, auxiliado de sus propios libros, que en los colegios y aulas públicos, estando en ellas limitada toda la enseñanza a una mediana latinidad, a la filosofía peripatética de Gaudin, a la teología y derecho civil y canónico según el método y autores que prescribió la Junta de Estudios de 13 de octubre del año de 1779, derogando al mismo tiempo el sabio plan que regía apenas desde el 74, formado por el Fiscal que fue de esta Real Audiencia, don Francisco Antonio Moreno, con una ilustración y método superiores a los alcances literarios de sus contemporáneos.

Con tales estudios nada ha podido adelantarse a beneficio del país, siendo lo primero conocer sus producciones y proporciones que aprovecharse de ellas; que por mucho que lo haya favorecido la naturaleza, ya es cosa sabida que ésta necesita de los auxilios del

arte para convertir y aplicar sus dones a los usos humanos. Finalmente, yo encuentro combinados los intereses del Estado en general con los del Reino en particular, y cualesquiera mejoras y adelantos que aquí se consigan, cederán en utilidad de la metrópoli, de su comercio y fábricas ².

GUILLERMO HERNÁNDEZ DE ALBA.

Instituto Caro y Cuervo.

REPRESENTACION DEL ARZOBISPO VIRREY ³

Exmo. Señor:

En carta de 6 de octubre del año próximo pasado, número 1358, di cuenta a V. E. de hauer restablecido la extinguida cátedra de matemáticas en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Santa Fee, compelido de la necesidad que considero hay en este Reyno de que se promueba el estudio de aquellas ciencias.

Los sabios y eficaces anelos con que premedita V. E. los establecimientos útiles, y la alta y generosa protección con que los fomenta el Monarca, me animan a extender mi celo hacia las otras facultades y artes de necesidad y de industria.

Sería increíble la ignorancia que de todas ellas reina en esta parte de la América, si no se viera y experimentara que la más rica y fecunda en preciosísimas producciones es la más inculta y, por consecuencia, la menos útil al Estado. Es éste el efecto ordinario / [fol. 219 vto.] de una educación grosera y unos estudios mal dirigidos y peor encaminados.

Un solo botánico, el célebre profesor Dn. José Celestino Mutis, que como un raro fenómeno se dejó ver en estos territorios, dio a conocer las riquísimas plantas *Bogotá* y *Quina*, y desentrañó fecundísimos minerales de azogue, plata, oro y otros, de cujos descubrimientos se lisongea la Nación y espera las maiores ventajas. ¿Qué sería si el conocimiento de esta ciencia se propagara por todo el Reyno? ¿Qué, si de la misma suerte se hicieran familiares y co-

² *Relaciones de mando. Memorias presentadas por los gobernantes del Nuevo Reino de Granada*, compiladas y publicadas por E. Posada y P. M. Ibáñez, (Biblioteca de Historia Nacional, vol. VIII), Bogotá, Imprenta Nacional, 1910, págs. 489 a 497.

³ El presente texto es copia literal del que, autorizado en Madrid el 30 de enero de 1790, como una copia de su original, forma parte del tomo 2 del fondo *Instrucción* del Archivo Histórico Nacional de Bogotá, folios 219-234 vto.

munes las artes industriales y matemáticas? A proporción de su abandono o absoluta ignorancia, y de su cultura y adelantamientos, han experimentado todas las naciones civilizadas el atraso y progresos de su industria, agricultura y comercio, que formando los ramos principales del sustento y comodidad del hombre deben mirarse como esencialísimas de qualquiera sociedad que aspira a su cultura y engrandecimiento. /

[fol. 220 r.] Estas justas consideraciones me mueben a proponer a V. E. la extinción ó reforma de la llamada Universidad en la capital de Santa Fe al cargo de la Religión de Santo Domingo, y del método que se observa en los estudios en los dos Colegios de San Bartholomé y el Rosario, sustituyendo una Universidad Pública y Real, con título de Mayor, en que se siga un sistema conforme a la sólida educación de la juventud, con íntima relación al bien público y del Estado.

La falta de maestros que se experimentó en los principios (consiguiente necesario de la conquista de un reyno bárbaro), assí como dio motivo para encargar a los regulares los curatos y doctrinas, lo dio también para que se concediese a los Dominicos facultad de conferir hasta los grados mayores. Esta Universidad Dominicana se componía del rector y lectores de la misma Orden, que explicaban únicamente la philosophía y theología en el método puramente peripatético, el mismo que hasta oy se / [fol. 220 vto.] usa en los colegios; pero como en éstos había también cáthedras de uno y otro derecho, se vieron precisados los Dominicos a admitir los cursos que se ganaban en ellos, y a sus cathedráticos para solo el examen y votación de los que se graduaban en cánones y leyes. De todo lo demás eran dueños absolutos, y procedían tan despóticamente, que los mismos daños que ocasionaban llamaron la atención de la Real Audiencia, y tuvo que aplicar para su remedio diferentes providencias.

Este era el estado de la Universidad hasta el año de 768, en que, considerándose la irregularidad de un cuerpo eclesiástico que mirava los doctores como extraños, la falta que tenía de cáthedras para la enseñanza, dirigirse las que mantenía a la instrucción de los religiosos, más bien que a la del público, haver cesado ya la causa porque se le confió: la colación de grados, y hacerse reparable la servidumbre que sufrían los seculares, se puso en movimiento el punto de Universidad Pública y Real, con prerrogativas de Mayor, parecido / [fol. 221 r.] que lo exigían las circunstancias, y con las luces que ministraban las providencias dictadas a consecuencia del estrañamiento del orden regular nombrado Compañía de Jesús, sobre el fomento de las ciencias, los encargos que se hicieran a las Juntas de Temporalidades, relativos a la instrucción pública y remedio del espíritu de partido, las soberanas intenciones manifestadas de que

no se pusiese la enseñanza de la juventud a dirección de los regulares, y la proporción que ofrecían para ella los dos Colegios para mantener cátedras de latinidad, filosofía, theología, cánones y leyes, se acaloró tanto el proyecto, que la Universidad Dominicana temió por momentos el que decidiese su exterminio.

El Fiscal que entonces era de la Real Audiencia, Dn. Francisco Moreno, comisionado en los asuntos de expatriación, propuso el pensamiento en Junta de Temporalidades, que lo graduó por útil y necesario al bien de este Reyno en la / [fol. 221 vto.] celebrada en 9 de mayo de 68, disponiendo se informase a S. M. por mano del señor Presidente del Consejo Extraordinario, pero como no se pudiese ocultar a los Dominicos este paso, ocurrieron también haciendo oposición, y solicitando se les amparase en la posesión de Universidad, de lo que dimanó la Real Orden de 22 de diciembre de 1770, dirigida a la Junta Superior de Temporalidades, con los documentos presentados por los Dominicos para que se viesen en ella, y resolviese lo que se estimase más conforme al establecimiento propuesto, teniendo presente lo que sobre el asunto prevenían las Reales Cédulas de 14 de agosto de 1768 y 9 de julio de 69, a fin de arreglarse a las soberanas intenciones, mandando se diese cuenta de la resolución que se tomase.

Con esta ocasión se examinaron los fundamentos de los Dominicos, y se puso en duda la existencia de / [fol. 222 r.] Universidad, y en 4 de diciembre de 71 se graduó por importante el proyecto; pero no se hizo por entonces novedad hasta que, habiendo presentado el Fiscal un plan provisional de estudios, adecuado a las circunstancias del Reyno y al espíritu de las Reales Ordenes, fue examinado y aprobado por la Junta Superior en 22 de septiembre de 74 y mandado ejecutar, dándose cuenta a S. M.

Con esto mudó de semblante la Universidad Dominicana, pues se planteó el nuevo plan en los dos Colegios, se declaró que no valiesen a los seculares otros cursos que los que ganasen en ellos, que sus examinadores en las tremendas lo fuesen solamente los cathedráticos seculares y el decano de la facultad, y no votase el Padre Rector, dejándole solamente el arvitrio de nombrar / [fol. 222 vto.] seculares o regulares para los exámenes de los religiosos, y por último, se nombró al Fiscal Moreno por Director de Estudios, para que dispusiese el arreglo de la enseñanza, buen orden de la Universidad y colación de grados, de manera que los Dominicos quedaran desde entonces con el rectorado muy limitado, y con estudios privados para sólo sus religiosos, bien entendido que éstos, siendo doctores, entran a los exámenes de los regulares, conceptuándoseles como miembros de Universidad.

Este es el nuevo semblante que tomó la Universidad Dominicana y el que conserva en el día, sin otra diferencia que alguna

declaratoria que han suscitado las circunstancias y una corta variación en el método de estudios. /

[fol. 223 r.] Todo lo ejecutado por la referida Junta del año de 74 fue examinado en el Consejo de Indias con la contradicción que hicieron los Dominicos, y con presencia de uno y otro, consideró que era útil y necesaria la erección de un Estudio General y Universidad Pública en esta capital, pero que no eran adaptables los arbitrios propuestos para su dotación, y manifestándolo así S. M. en la Real Cédula de 18 de julio de 78, mandó se formase una junta de ciertas personas, para que informase las cátedras que había fundadas en los dos Colegios, con qué caudales y á qué fines las aplicaciones que se habían hecho de temporalidades, y los bienes que pudieran aplicarse sin perjuicio de las intenciones de S. M. y de las obligaciones a que / [fol. 233 vto.] estaban afectos, el estado que tenía la enseñanza pública en los dos Colegios; si se observaba el plan de Moreno, y qué progresos habían hecho los que estudiaban por él; y que si la Junta estimase por conveniente alterarlo, o variarlo, lo verificase, y poniéndolo desde luego en ejecución, diese cuenta. Y que, por haberse notado la poca formalidad en el examen de grados, arreglase la Junta el modo de conferirlos, teniendo presente lo mandado por la Audiencia en el asunto.

Esta Junta General de Estudios mandó practicar previamente diferentes diligencias relativas a las fundaciones de cátedras que tenían los dos Colegios y á los bienes de temporalidades, que podrían ser aplicables, y con esto se celebró la Junta en 13 de octubre de 79, en la cual por no comprender la razón de los bienes de Temporalidades más que los del Colegio Máximo, se mandó que todas las Juntas Municipales subordinadas a la Superior remitiesen una razón de los bienes ocupados, formando un estado en que poniendo por cargo toda la masa, y por data las deudas, gravámenes y obligaciones, se sacase por resumen, después de equiparado, el fondo líquido aplicable, y al mismo tiempo trató de los estudios, variando el método provisional en cuanto a filosofía y theología, y estableciendo diferentes reglas en orden a la justificación de cursos y colación de grados.

Consideraron los Dominicos en esta Junta suficiente autoridad para disponer en punto de estudios; y en este concepto reclamaron en ella todo lo que consideraban usurpado por la Superior del año de 74, alegando para ello todas las razones en que fundaban sus quejas; pero no por eso adelantaron cosa alguna, antes por el / [fol. 224 vto.] contrario, en las celebradas en 21 de enero y 19 de julio del año de 80 se mandó guardar y cumplir todo lo dispuesto en el año de 74, con las variaciones que se habían hecho, y aunque por esto quedó el asunto concluído, no faltarán las quejas por el interés que tienen en que se vean logradas, mientras no llegue a concluirse el asunto de Universidad.

Este es el último estado de los autos, pues no haviéndose evacuado las relaciones pedidas a las Juntas Municipales, se mantiene en inacción; y siendo aquellas diligencias tan difíciles de practicarse, permanecerá en el mismo estado, si una mano poderosa como la de V. E. no lo resucita del letargo en que le han puesto.

Todo lo que va relacionado conspira a manifestar: lo primero, que si las razones que asistieron a la Junta Superior, y las facultades con que se hallava en orden a la enseñanza pública, no es vasttante causa para autorizar la novedad que hizo en el año de 74, el no haverlo reprovado S. M. y ratificándose por la Junta General de Estudios, en quien los mismos Dominicos reconocieron suficiente facultad, hace formar juicio de que sus quejas no tienen aquel peso de fundamento que desean impresionar.

Lo segundo, que si en el antiguo estado de la Universidad Dominicana se consideró útil y necesaria la erección de Estudios Generales por las razones manifestadas, el mismo concepto se calificó por el Consejo de Indias, después del nuevo semblante que tomó, y efectivamente las actuales circunstancias en que se halla de confusión y discordia instan cada día más porque se aplique el remedio.

Lo tercero, que el medio de que se valió la Junta General de Estudios para indagar los bienes aplicables, aunque parece conforme a la mente de la Real Cédula del año de 78, es el más a propósito que pudieran haver escogitado los Dominicos para cortar el buelo al asunto de Universidad Pública, tanto por la dificultad de practicar la operación en la forma dispuesta, quanto por los costos necesarios para conseguirla. Así se ha visto que después de siete años no se encuentra la menor señal de que llegue a tener efecto.

Y de todo lo expuesto reconocerá V. E. que para que logre este Reyno un establecimiento que haga prosperar las ciencias e ilustre a su jubentud, es necesario abandonar la senda que dictó la Junta General de Estudios, y tomar por el atajo, sirviéndose V. E. interponer sus influjos para que, moviendo la inclinación del Soberano hacia una causa tan justa, se digne acceder a la solicitud de Universidad Pública en la / [fol. 226 r.] forma concedida a las ciudades de Lima y Méjico, sin más discusión de causa.

El plan que propongo se compone, atendiendo al número de discípulos, proporción de maestros y otras circunstancias de lugar, de 18 cátedras, a saber:

- 1a. De primeras letras,
- 1a. De gramática latina,
- 1a. De humanidades,
- 2a. De filosofía,
- 1a. De matemáticas,
- 1a. De botánica,
- 1a. De química,

- 2a. De medicina,
- 1a. De derecho canónico,
- 1a. Del civil,
- 1a. De locis theologicis,
- 1a. De historia y disciplina eclesiástica,
- 1a. De Sagrada Escritura,
- 2a. De theología dogmática y especulativa,
- 1a. De moral.

Con inteligencia que aunque del / [fol. 226 vto.] antiguo plan se suprimen una de derecho civil y otra del canónico, es porque se consideran suficientes las propuestas, según el método que deve observarse en la enseñanza, y se añaden a las de theología las de locis theologicis y de historia, porque se han de sustentar sin dotaciones.

Para lo material de la Universidad, en el primer plan se propuso la casa que fue de los ex-Jesuítas, pero habiéndola ocupado el Colegio de San Bartolomé, resultaría el grande inconveniente que deviéndose reunir en una sola masa todos los fondos de que están dotadas las cátedras de este Colegio y el de Nuestra Señora del Rosario, y no teniéndolos sino el último, se daría ocasión a los alumnos de éste para mil oposiciones, sinsabores y etiquetas interminables.

En medio de los dos Colegios, a igual distancia, se halla vacante el de San Pedro / [fol. 227 r.] que desocuparon los dos Padres Capuchinos y en donde recientemente se ha puesto de mi orden una hermosa biblioteca pública. Este me parece muy a propósito para la Universidad y Estudios, viniendo a cursarlos en él diferente y promiscuamente los colegiales y alumnos de uno y otro Colegio.

Los fondos que se propusieron en el primer plan fueron seis mil pesos anuales, y sus capitales los siguientes:

En primer lugar, los bienes y adornos que tenía la Universidad Xaveriana (llamaban así la que estubo a cargo de los expatriados) y sus rentas reducidas a 4.500 ps. impuestos en diferentes Colegios; 500 que debía el de Quito, y 867 y 7 reales que se hallaron en dinero efectivo.

También es correspondiente a dicha Universidad el principal de 13.000 ps. que se- / [fol. 227 vto.] cularizaron los expatriados, en cumplimiento de la Real Orden de 25 de noviembre de 1704 para la fundación y dotación de tres cátedras de cánones y leyes que en el día se leen en el Colegio de San Bartolomé. De manera que todo el fondo de la Universidad Xaveriana importa, sin incluir muebles y adornos, 18.867 ps., 7 rs.

Para la restante, se propusieron tres haciendas de Temporalidades que, como fueron después vendidas, no se trageron a colación en adelante, y en su lugar se subrogó la propuesta regravando las novenas del Arzobispado y a los obispados sufragáneos, a exemplo de lo que se practicó para la Universidad de Lima, y también la

salina de Sipaquirá; mas este segundo medio se consideró inadaptable en la Real Cédula de 18 de julio de 68, indicándose / [fol. 228 r.] à que se formase la masa con las dotaciones de cátedras de los dos Colegios, y los bienes aplicables de temporalidades. Pero es de advertir que el de San Bartolomé carece de ellas, pues sólo tiene la secularizada de 13.000 ps., correspondiente a la Universidad Xaveriana, de que se dio razón arriba, y el del Rosario, aunque al tiempo de su fundación y después ha tenido diferentes, todas ellas han quedado reducidas a 8.000 ps., cuios réditos se emplean en los cathedráticos de artes y theología. Mas deve tenerse presente que el maestrescuela de aquella cathedral, Dr. Dn. Miguel José de Mazúztgui, tiene otorgada cesión de sus bienes a favor de dicho Colegio, para que con su importe regulado en 14.000 ps. se doten después de su muerte las cátedras de leyes. /

[fol. 228 vto.] Los arvitrios propuestos, ni producen más que los 18.867 ps. y 7 rs. de la Universidad Xaveriana y los 8.000 del Colegio del Rosario, que en todo componen 26.867 y 7 rs. de principal, cuyo fondo es muy escaso para las cátedras que actualmente existen.

Para componer un capital suficiente voy a proponer los medios que me han parecido más adecuados.

1º. De las Temporalidades del colegio de la ciudad de Pamplona se ha segregado 20.000 ps., pertenecientes a la fundación del presbítero Dr. Esteban Rangel, cuyo producto distribuyó la Junta de Aplicaciones en 22 de enero de 82 en dotación de escuelas y otras cosas, dejando sin destino 300 ps. anuales que sobran, y correspondían à las cátedras de philosophía y moral, que pidió el fundador / [fol. 229 r.] al Padre Provincial se pusieran en planta quando le pareciese combeniente y huviese comodidad para ello; y à la Junta le pareció que no devía ponerlas corrientes porque constaba que no las establecieron los expatriados, y por considerarlas más propias para una universidad. Dichos 300 ps. tienen el principal de 6.000, à que agregados 1.200 que se hallavan vencidos para el mes de agosto del año pasado de 86, como resulta de las cuentas dadas por el Cavildo de aquella ciudad, importa el todo 7.200 pesos, sin contar los que se van devengando sucesivamente.

2º. En las temporalidades de Panamá se hallaron fundadas tres cátedras con dotación de 300 pesos anuales cada una, y son, una de artes, otra de theología escolástica y la tercera de / [fol. 229 vto.] theología moral. Esta fundación la hizo el Reverendo Obispo Dn. Francisco de Luna Victoria, y con ellas se erigió en aquella capital una universidad al cargo de los Jesuítas; verificada la expatriación, las proveyó la Junta de Temporalidades, con la calidad de por ahora; pero advirtiéndolo poco después que no abía sugetos idóneos que la desempeñasen, y que los discípulos eran tan escasos, que a la aula

de philosophía sólo asistían tres, y éstos mulatos, le pareció se consumían los réditos de dichas cátedras sin utilidad, y las mandó suspender, y dada cuenta à la Junta Superior en la celebrada en 22 de mayo de 75, se aprobó la citada suspensión, y ordenó se depositasen estas rentas en aquellas Reales Cajas con la devida cuenta y razón, à fin de que, si variadas las circunstancias en / [fol. 230 r.] lo futuro hubiese proporción de restablecer los estudios, se invirtiera este caudal conforme a la mente del fundador.

El objeto de esta fundación fue proporcionar a la juventud de Panamá el alivio de instruirse a poco costo en su patria en las citadas facultades, libertándolos de los gastos que tenían que impender, para conseguirlo en Lima, Santa Fe y Quito. Mas consideradas las circunstancias que dieron motivo a la suspensión de dichas cátedras, y que cada día va a más la decadencia de Panamá, podía aplicarse dicha renta para la Universidad de la capital del Reyno, y para que se verificase en lo posible, ya que de ninguna suerte se verifica la mente del fundador, se pensionarían los dos Colegios a mantener tres jóvenes de Panamá, siempre que los haya de las circunstancias que piden las Constituciones, y de este modo concurre también / [fol. 230 vto.] aquella Provincia a la erección de Estudios Generales con el principal de 18.000, que agregados 11.700 de los réditos vendidos desde el año de 74, en que se verificó la suspensión, y 900 pesos más que se devengarán en el año futuro, por no ser verosímil que pueda verificarse antes el establecimiento, compone toda la suma de 30.600 ps.

3°. Los colegios de Santa Fe no abundan de discípulos sino por el grande número que concurre a ellos de las Provincias de Cartagena, Popayán y Antioquia, y es pues muy regular que sus capitales de la misma suerte que la de Panamá contribuyesen por su parte con una porción, y desde luego podían pensionarse los propios de Cartagena en 200 pesos anuales, y los de Popayán y Antioquia en 100.

4°. No es fácil formar concepto en el día de la quota con que puede concurrir / [fol. 231 r.] el fondo general de temporalidades, pero girando por un camino prudente se le puede gravar en 1.000 pesos anuales, incluso los 200 pesos con que se ha dotado la cátedra de matemáticas.

5°. Las rentas decimales de la Catedral Metropolitana pueden sufrir sin quebranto el gravamen de 1.500 pesos anuales, y son las que con maior propiedad deven concurrir al fomento de los estudios en la capital, y al adelantamiento de su instrucción.

6°. Los Reverendos Arzobispos se complacerán en consagrar parte de las rentas de su mitra en esta obra, que es de las más piadosas y útiles al público, y para contraer las más al objeto de su destino se les puede pensionar en 1.600 pesos anuales dedicados à

las dos cátedras de medicina con obligación a los profesores de asistir en sus enfermedades gratuitamente a los / [fol. 231 vto.] prelados y sus familias. Yo considero que en la escasez de médicos que hay en todo el Reyno, no puede hacerse maior limosna que la que ha de procurar la salud pública, y desde luego contribuiré los 1.600 ps. anuales, y además costearé de las propias rentas el transporte de los dos profesores que ruego encarecidamente a V. E. que, como los de matemáticas, botánica, chimia, que igualmente deven venir a estos Reynos, sean escogidos de la savia mano de V. E. de todas las circunstancias que se requieren para una nueva fundación.

7°. Las Sagradas Religiones de Santo Domingo, San Francisco, Augustinos Calzados y Descalzos, que tanto han ilustrado las ciencias y al orbe literario, se honrarán de que se les dé lugar en el Seminario de las Ciencias, y por sólo el premio de una borla de doctor / [fol. 232 r.] a sus individuos por cada cátedra que sostengan, se harán cargo de las de theología, aplicando, según el número y proporción de los conventos, las de theología de prima y locis theologicis a la de Santo Domingo, las de Sagrada Escritura y disciplina eclesiástica a la de San Francisco, la de theología de vísperas a los Augustinos Calzados, y la de moral a los Descalzos. Si, lo que no es creíble, se excusase alguna de estas religiones, puede asegurarse firmemente que las demás desempeñarán su falta.

8°. La enseñanza de primeras letras está dotada en 200 pesos anuales, y reuniéndose al Seminario se excusa una nueva dotación.

9°. Al bibliotecario están igualmente asignados 200 pesos y desde luego puede continuar con el mismo sueldo, con tal que sea miembro de la Universidad. /

[fol. 232 vto.] 10°. La gracia que S. M. tiene concedida a los mineros desde el año 1771 y se prorrogó por cinco años en Real Orden de 5 de mayo de 84, sobre que se ha formado expediente en orden a si combendrá perpetuarse, podría sufrir por sí sola toda la carga. Esta gracia ò condonación consiste en 2 pesos en cada marco de oro, de suerte que amonedándose en las Reales Cajas de Santa Fe y Popayán por un cálculo prudencial 12.000 marcos de oro, importa la gracia 24.000 pesos, de los que podría destinarse al Seminario 2.000 distribuídos a prorrata entre los interesados que serían muy contentos con lo que les restase.

11°. Asimismo el estanco que se intenta del preciosísimo ramo de la *quina* está regulado por un cálculo positivo y geométrico que producirá anualmente al Rey medio millón de pesos. ¿Qué mucho será que para fomento de la / [fol. 233 r.] botánica y de las artes industriales, a quienes se deven estos felicísimos descubrimientos, se apliquen 3.000 pesos?

De todos estos ramos y arvitrios resulta la cantidad anual de 13.132 pesos en esta forma:

<i>Ramos</i>	<i>Réditos</i>
De la Universidad Xaveriana	942 pesos
Del Colegio de Nuestra Señora del Rosario	400 pesos
De la fundación de Dn. Esteban Rangel en Pamplona	360 pesos
De la fundación de Panamá	1.530 pesos
Propios de Cartagena, Popayán y Antioquia	400 pesos
Fondo de temporalidades	1.000 pesos
Rentas decimales de la Catedral de Santafé	1.500 pesos
Rentas de la Mitra	1.600 pesos
Dotación de la enseñanza	200 pesos
Dotación del Bibliotecario	200 pesos
Condonación en las amonedaciones	2.000 pesos
Ramo de quina	3.000 pesos
	<hr/>
	13.132 pesos

Con este fondo pueden dotarse los oficiales y las cátedras en las asignaciones / [fol. 233 vto.] siguientes:

	<i>Dotaciones</i>
<i>Oficiales:</i> El Rector del Seminario	500
El Secretario	365
El Fiscal	200
Dos vedeles	300
El Bibliotecario	365
<i>Cátedras:</i> 1ª De primeras letras	365
1ª De gramática	400
1ª De umanidades	400
2ª De filosofía a 500 pesos	1.000
1ª De derecho canónico	700
1ª De derecho civil	700
1ª De matemáticas	800
1ª De botánica	1.000
1ª De química	1.500
1ª De medicina de prima	1.000
1ª De medicina de vísperas	600
Para el jardín botánico y museo de historia natural	600
Para el laboratorio químico	500
Para el teatro anatómico	500
Para ynstrumentos matemáticos y físicos, máquinas, &a	1.000
	<hr/>
Todo compone	12.795 /

[fol. 234 r.] la cantidad de 12.795 que deducimos de los 13.132 del fondo, dan en residuo 337 pesos que pueden aplicarse para premios y obras de Universidad, además de los 200 pesos que por sus grados deven consignar los doctores y los maestros a la caja común.

En verificándose la fundación del Dor. Mazúztegui, que, como he dicho, se regula en 14.000 pesos, puede libertarse de esta pensión el ramo de Temporalidades, o el de quina.

Todos los medios propuestos parecen adecuados y fáciles, según las circunstancias de los diversos ramos en que se vinculan, pero V. E., con su prudente comprensión añadirá o quitará lo que sea de su agrado.

Sólo resta que V. E. se interese con todo el esfuerzo que acostumbra en que tenga efecto un establecimiento que exige el honor mismo de la Nación, y que vajo el savio ministerio de V. E. ilustrará, / [fol. 234 vto.], como otros muchos, el glorioso reynado de Carlos 3º. Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años como deseo. — Turbaco, 14 de julio de 1787. — Excelentísimo Señor. — ANTONIO, Arzobispo de Santa Fe. — Excelentísimo Señor Marqués de Sonora. —

Es copia de su original. Madrid y enero treinta de mil setecientos noventa.

(Hay una rúbrica).